



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PUBLICO RESOLUCIÓN N.º 13 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE (4) CUATRO PLAZAS DE CONDUCTORES/RAS DE VEHÍCULOS ESPECIALES (GRUPO IV). TURNO DE ACCESO LIBRE, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, RELATIVO A LAS INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO.

De conformidad con la consideración establecida en el apartado 8.2.2.2 de las “Bases Específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre, de las plazas de personal Laboral incluidas en las O.E.P. 2022,2023 Y 2024, vacantes en la plantilla del personal laboral del Cabildo insular de La Gomera” B.O.P. n.º 118 del 30.09.2024, y posteriores anuncios de rectificación B.O.P. n.º 125 del 16.10.2024 y B.O.P. N.º 135 DEL 08.11.2024 . El Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura, por personal laboral fijo, de (4) cuatro plazas de conductores /ras de vehículos especiales (Grupo IV).Turno de acceso libre, por el sistema de concurso -oposición del Excmo. Cabildo insular de La Gomera.

El Tribunal Calificador acuerda la realización del siguiente ANUNCIO:

Primero.- Que habiéndose convocado la realización del tercer ejercicio de este proceso selectivo, mediante Anuncio de la Resolución n.º 11 del día 16/04/2026 , este Tribunal Calificador , en reunión celebrada el 23/04/2026 , acordó aprobar , los criterios que se tendrán en cuenta para valorar el tercer ejercicio, que consistirá en resolver por escrito dos (2) supuestos prácticos a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador y relacionados con las materias contenidas en la parte específica del temario de esta plaza (ANEXO I de las Bases Específicas) y con las funciones de la plaza, los cuales son los siguientes:

Único. Aprobar los siguientes criterios de corrección del tercer ejercicio de la fase de oposición que tendrá en cuenta el Tribunal Calificador para evaluar la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico, en los siguientes términos:

- Conocimientos demostrados (90% sobre 10 puntos).
 1. Demostración de conocimientos específicos.
 2. Nivel de comprensión y aplicación.
 3. No se valorarán los conocimientos irrelevantes o que no guarden relación con el tema.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

- Capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y la correcta utilización de la normativa vigente (10% sobre 10 puntos).
 1. Habilidad para analizar y evaluar críticamente.
 2. Identificación de conceptos clave y relaciones.
 3. Desarrollo de conclusiones lógicas.
 4. Organización de las ideas.
 5. Presentación estructurada y coherente.
 6. Claridad y orden en la argumentación.
 7. Integración coherente de ideas y argumentos.
 8. Conexión lógica y convincente de ideas.
 9. Presentación de una respuesta coherente y consistente.

-La valoración de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, pudiéndose obtener en alguno de ellos 4 puntos, siempre que la nota media sea igual o superior a 5 puntos. La puntuación final será la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos. No será objeto de valoración aquella información expuesta por los aspirantes que no se ajuste a lo solicitado en el caso práctico.

-Se recuerda igualmente, que deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

-Los enunciados de los supuestos prácticos llevarán asignada la puntuación con la que serán valorados por el tribunal.

Segundo.- Hacer publico esta Resolución que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (T.A.S.E.) y en la web insular (WEB-EP).

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El presidente del Tribunal.
La Secretaria del Tribunal.

